



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1378

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de  
1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23  
de 2007, en concordancia con el Decreto 959 el 1995 y**

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al Radicado DAMA No. **37108** con fecha del 22 de Octubre de 2003, se denunció la contaminación visual generada por un establecimiento de comercio denominado **TELEDISTANCIA 007**, por la colocación de vallas y avisos en los postes, ubicado en la Calle 8Sur No. 33D-04 de esta ciudad, se practicó visita el día 17 de Abril de 2004, se expidió concepto técnico No. **3540** del 3 de Mayo del 2004, en el cual se solicitó requerimiento No. **EE 28702** del 13 de Diciembre del 2005, en el cual se ordenó requerir al propietario y/o representante legal el señor **TELEDISTANCIA 007**, para que en un termino de tres (3) días, contados a partir del recibo del presente requerimiento, retire la publicidad instalada, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 959 de 2000, para efectos de verificar el cumplimiento de dicho requerimiento se realizó vista el día 4 de Noviembre de 2006, en la Calle 8 Sur No. 33D-04 de dicha visita se expidió el Concepto Técnico No. **8383** del 15 de Noviembre de 2006, mediante la cual se concluyó: *“ Se encontró que el predio ubicado en la Calle 8 sur No. 33-D-04 perteneciente a la empresa **TELEDISTANCIA 007**, no existe se consultó con los vecinos del sector quienes informan que desconocen ese establecimiento, se recorrió el sector comprendido entre la Cra 32 a la Cra 35 sobre la Calle 8 Sur tratando de ubicar esta razón social teniendo en cuenta que no se contaba con registró fotográfico, se realizó la búsqueda con la descripción del entorno citado en el concepto tecnico No. 3540 del 03 de mayo de 2004, la nomenclatura salta de la placa 32D-26 a la primera placa de la siguiente manzana 34-04, en los alrededores del sector no se encuentra publicidad en vallas y/o avisos en los postes pertenecientes a este establecimiento .”*

En consecuencia,

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1378

DISPONE:

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 37108 con fecha del 22 de Octubre de 2003, respecto a la contaminación visual generados por un establecimiento de comercio denominado **TELEDISTANCIA 007**, por la colocación de vallas y avisos en los postes, ubicado en la Calle 8Sur No. 33D-04 de esta ciudad

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 JUL 2007

  
**ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**  
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.

*Bogotá sin indiferencia*

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)